

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJEC 2018-1004.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 29 DEL 22 DE FEBRERO DE 2021.

Teniendo en cuenta el silencio guardado por la parte ejecutante frente al requerimiento efectuado en auto del 11 de febrero de 2021, para que manifestara si se encontraba o no de acuerdo con la solicitud elevada por el ejecutado respecto de la terminación del proceso por pago total del crédito demandado; esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO que fuera instaurado por la señora FRANCYNETH GALLEGO LEAL contra ÓSCAR RENÉ MEJIA GIRALDO por pago total del crédito demandado.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares que fueron decretadas en este proceso. OFÍCIESE.

Consecuencia de lo acá decidido y por sustracción de materia, esta Juez se abstiene hacer pronunciamiento sobre la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

No se oye a la peticionaria del memorial que fuera remitido vía correo electrónico el día de ayer, por cuanto la misma no es parte en el proceso, ni apodera a ninguna de las partes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@endoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76c12b820ad7a5abe686d82a4352a0b3e311f881bfb5e6da82d73986f27b85cd

Documento generado en 19/02/2021 02:40:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**